



Resolución No.164-2023/MC/DNPC de 17 de octubre de 2023.

La Directora Nacional de Patrimonio Cultural
En uso de sus facultades legales,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Panamá de 1972, reformada mediante los Actos Reformatorios de 1978, el Acto Constitucional de 1983 y los Actos Legislativos No. 1 de 1993 y No.2 de 1994, en su Título III, Capítulo IV de "Cultura Nacional", artículo 85 señala que "constituyen el Patrimonio Histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, los monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonios del pasado panameño...".

Que la Ley 90 de 15 de agosto de 2019, crea el Ministerio de Cultura como la entidad rectora del Estado en materia de promoción y protección de los derechos culturales y se dictan otras disposiciones, entre las cuales deroga la Ley 63 del 6 de junio de 1974, manteniendo el Ministerio de Cultura todas las atribuciones del antiguo Instituto Nacional de Cultura

Que mediante Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, se crea la **Ley General de Cultura**, estableciéndose dentro de esta norma en su Capítulo VIII lo enmarcado bajo el nombre de "**Patrimonio Cultural**", determinando en su artículo 118, que la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico, se denominará Dirección Nacional de Patrimonio Cultural, a partir de la vigencia de la presente Ley, pero que conservará las funciones y atribuciones reconocidas a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico que existe en la Ley 14 del 5 mayo de 1982, sobre aquellos temas que no sean incompatibles con las disposiciones de la presente ley general de cultura.

Que la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2003, en su Capítulo 1, Artículo 1 establece que "Corresponderá al Instituto Nacional de Cultura a través de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación".

Que el Decreto Ejecutivo N°51 de 22 de abril de 2004, por medio del cual se aprueba un manual de normas y procedimientos para la restauración y rehabilitación del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá, establece en el Título IV, artículo 200, la importancia del cumplimiento de los requisitos básicos para la aprobación de planos en la intervención de un inmueble o infraestructura del Casco Antiguo.

Que el arquitecto Félix E. Durán Ardilla, en representación de la sociedad AR, S.A., solicita aprobación de plano de anteproyecto denominado "ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE FRANCIA Y MURALLA COLONIAL DE LA PUNTA CHIRIQUÍ", suscrito mediante contrato No.10084795 de 03 de agosto de 2023, a realizarse sobre la finca con folio real 321003, ubicada en la manzana 1, al final de calle 1era., corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

[Handwritten signature]



Que el Informe de Revisión del Departamento de Patrimonio Cultural Inmueble de la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural del 16 de octubre de 2023 señala lo siguiente:

“Los planos son presentados por los arquitectos: Dr. Arq. Félix E. Durán Ardilla, con licencia No.98-001-003 y Arq. Elizabeth María García V. con licencia No.2018-001-103.

Consideramos que este plano y documentos cumplen con los requisitos exigidos por esta Dirección para la aprobación de anteproyecto.

Los planos fueron presentados y aprobados en la reunión ordinaria No.17 del viernes 13 de octubre del 2023 de la CONAMOH, con las siguientes consideraciones:

- Se debe ejecutar si la escalera solicitada en pliego, se puede eliminar para evitar el diseño y construcción antes de la ejecución, ya que es considerado un elemento discordante.
- Se debe realizar prospección arqueológica en las áreas intervenidas.

El plano cuenta con diecinueve (19) hojas”.

Con base a las anteriores consideraciones, la suscrita Directora Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar plano de anteproyecto denominado “ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO, DISEÑO Y DESARROLLO DE PLANOS PARA LA RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA PLAZA DE FRANCIA Y MURALLA COLONIAL DE LA PUNTA CHIRIQUÍ”, suscrito mediante contrato No.10084795 de 03 de agosto de 2023, a realizarse sobre la finca con folio real 321003, ubicada en la manzana 1, al final de calle 1era., corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá.

SEGUNDO: Advertir al interesado que los planos fueron aprobados en reunión ordinaria No.17 del viernes 13 de octubre del 2023 de la CONAMOH, con las siguientes consideraciones:

- Se debe ejecutar si la escalera solicitada en pliego, se puede eliminar para evitar el diseño y construcción antes de la ejecución, ya que es considerado un elemento discordante.
- Se debe realizar prospección arqueológica en las áreas intervenidas.

TERCERO: Recordar al solicitante que deberá acatar lo aprobado en planos, por lo que se prohíbe realizar obras no autorizadas por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural; en caso omiso se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

CUARTO: Advertir al solicitante que deberá notificar inmediatamente a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de los hallazgos fortuitos que puedan ocurrir en la etapa de construcción del proyecto.

QUINTO: Solicitar al interesado que haga entrega de una copia física y en formato digital del plano de anteproyecto aprobado por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural de modo que consten en archivos.

[Handwritten signature]



SEXTO: Advertir al interesado que la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural se reserva el derecho de inspección y sanción en el caso pertinente.

SEPTIMO: Advertir al interesado que deberá cumplir con los trámites y requisitos que exigen las leyes nacionales para la actividad a desarrollarse.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución de la República de Panamá, Ley N° 14 de 5 de mayo de 1982, Ley 91 del 22 de diciembre de 1976, la Ley 136 del 31 de diciembre de 2013, Ley 90 del 15 de agosto de 2011, Ley 175 de 3 de noviembre de 2020, Decreto Ejecutivo 51 de 22 de abril del 2004 y demás disposiciones legales concordantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Linette Montenegro
LINETTE MONTENEGRO

Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/dv

MINISTERIO DE CULTURA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Siendo las 2:45 de la tarde del día de hoy
20 de 10 de 2023

Notifiqué a: Félix E. Durán Ardilla

Firma: *Félix E. Durán Ardilla*

Notificado por: Katherine Q. Cargo: Asistente



Yo Dr. Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es auténtica.

31 OCT 2023

Panamá, _____

Alexander Valencia Moreno
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo